

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

MABEL ANDREA SUA TOLEDO

Que dentro del expediente radicado bajo el número **310-2021**, se dictó Auto No. **1479** del **29 de noviembre de 2021** y se dispuso la apertura de **Indagación Preliminar**, adelantada en contra de **MABEL ANDREA SUA TOLEDO** en su condición de Alcaldesa Local de Usme, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar en contra de la señora MABEL ANDREA SUA TOLEDO en su calidad de alcaldesa local de Usme, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Solicitar a la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, se informen los resultados sobre el plan de mejoramiento propuesto a la Alcaldía Local de Usme derivado de la auditoría realizada entre el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021 por dicha dependencia, relacionada con el cumplimiento de la Directiva 003 de 2013.
2. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme:
 - a. Respuesta respecto de los hallazgos encontrados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, realizada entre el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021 relacionada con el cumplimiento de la Directiva 003 de 2013.
 - b. La relación de datos de las personas que laboran o laboraron manejando - durante el 2020 y 2021-, temas de inventario y almacén en dicha entidad: nombre, número de identificación, dirección de contacto, teléfono celular, tipo de vinculación (si se cuenta); a su vez la relación de datos de los contratistas determinados para desarrollar dichas actividades.
3. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera de la servidora MABEL ANDREA SUA TOLEDO en su calidad de alcaldesa local de Usme, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la indagada la presente decisión, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para la cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

QUINTO: CITAR a diligencia de versión libre a la indagada, MABEL ANDREA SUA TOLEDO para que, si así lo desea, ejerza su derecho de contradicción y defensa, el jueves 27 de enero de 2022 a las 2:00 p.m. Dicha diligencia se llevará a cabo en la Sede de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, piso 3, Oficina de Asuntos Disciplinarios.

SEXTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 DIC 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón